



COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL
DISTRITO MUNICIPAL DON JUAN

Acta Número 0001-2025 en la Junta Municipal a los 07 días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025) siendo las diez horas de la mañana (10:00 a. m.), La Junta Municipal, debidamente representado por el comité de compras y contrataciones, integrado por los siguientes funcionarios, Por el Director, **Lic. Lioncito Jose Sencilie**, Máxima Autoridad de la Institución, la Encargada de Planificación y Desarrollo Municipal, **Licda. María Luisa De Los Santos De Los Santos**, El Encargado de Finanzas, **Lic. Nelson Rawell Aquino Mueses**, la Responsable de la Oficina de Acceso a la Información Municipal (OAIM), **Sra. Lorelin Alcántara Molina** y la Consultora Jurídica, **Licda. Estebania Henríquez Hernández**, hemos decidido siguiente:

RNC 430-050032

REP. DOM.

1-Autorizar, el procedimiento de selección correspondiente para la **COMPARACIÓN DE PRECIOS** para la **CONSTRUCCION DE ACERAS Y CONTENES EN EL DISTRITO MUNICIPAL DON JUAN, EN EL SECTOR BUENOS AIRES, SECCION LA JAGUA Y SECCION PAYABO, DIRIGIDO A MIPYMES** con No. Referencia JDMDJ-CCC-CP-2025-0001.

2-Revisar y Aprobar, si procede, las condiciones generales del procedimiento, contentivas en las especificaciones técnicas/fichas técnicas.

3-Designar a los peritos para la evaluación de las ofertas, conforme a la especialidad del requerimiento solicitado.

4-Tratar cualquier otro asunto de interés.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Pùblicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha dieciocho (18) de mes de septiembre del año dos mil seis (2006).

VISTA: La Ley No. 10-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, promulgada en fecha seis del mes de agosto de año dos mil trece (2013).

VISTA: La Ley número 247-12, Orgánica de la Administración Pública, promulgada en fecha nueve del mes de agosto de año dos mil doce (2012).

VISTO: El Decreto No. 416-23, que aprueba el Reglamento de aplicación de la Ley No. 340-06, emitido en fecha catorce (14) del mes de septiembre del año dos mil veintitrés 2023).

VISTO: El Decreto No. 15-17, sobre control del gasto público, de fecha ocho (8) del mes de febrero del año dos mil diecisiete (2017).



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DISTRITAL DON JUAN
RNC:430050032



VISTO: El Decreto No. 350-017, que establece con carácter permanente y obligatorio el Portal Transaccional como el sistema informático en línea para la gestión de compras y contrataciones públicas de bienes, obras, servicios y concesiones del Estado, de fecha catorce (14) del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017).

VISTOS: Los Manuales de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas y sus actualizaciones, publicados en el año 2024.

VISTA: Resolución Núm. PNP-01-2025 que establece los umbrales máximos para la determinación de la modalidad de selección de los procedimientos de contratación pública, correspondientes al año dos mil veinticinco (2025).

VISTAS: Las demás Resoluciones, Normas Políticas emitidas por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) en su calidad de órgano Rector del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas.

VISTA: La solicitud de compras de **fecha 30 de septiembre de año dos mil veinticinco (2025)**, emitida por la Unidad Operativa de Compras de la institución para la **CONSTRUCCION DE LAS ACERAS Y LOS CONTENES**.

VISTA: La certificación de apropiación presupuestaria Ref. No.0001-2025 de fecha **27 de septiembre del año dos mil veinticinco (2025)**, referida por en encargado del departamento financiero de la institución por un monto de **RD\$4, 056,063.79**.

CONSIDERANDO: Que el artículo número 3 del Decreto No. 15-17, dispone que: órganos y entes públicos sujetos a las instrucciones contenidas en este decreto no iniciaran procesos de compras o contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, ni de transferencias al sector privado sin contar con el "Certificado de apropiación presupuestaria" donde conste la existencia de balance suficiente en la cuenta presupuestaria que corresponda, por el monto total del egreso previsto."

CONSIDERANDO: Que el artículo número 69 del Reglamento de aplicación contenido en el Decreto No. 416-23 establece lo siguiente: "Certificación de apropiación presupuestaria. En el marco del proceso de preparación de los procedimientos de compras y contrataciones, los entes y órganos contratantes tienen la responsabilidad de verificar el presupuesto estimado para la obra, bien o servicio que desean adquirir. Posteriormente, deberán generar el Certificado de Apropiación Presupuestaria (CAP) a través del Sistema Integrado de Gestión Financiero (SIGEF) desde el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP). La unidad administrativa o financiera encargada deberá gestionar este certificado en la partida presupuestaria relacionada con el objeto a contratar, asegurándose de que exista el saldo suficiente para cubrir el monto total, de la contratación que será pagado durante el año.

Párrafo 1. Las instituciones que no estén incorporadas al Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF) desde el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), deberán publicar manualmente el documento de certificación de apropiación presupuestaria simultáneamente a lo convocatoria del procedimiento, para garantizar el cumplimiento del principio de transparencia y publicidad.



REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA DISTRITAL DON JUAN
RNC:430050032



Párrafo 2. Ningún procedimiento de contratación podrá ser iniciado ni convocado si no dispone de respectiva certificación de apropiación presupuestaria.

CONSIDERANDO: Que El artículo 8, numeral 4 del Reglamento 416-23 establece lo siguiente: "A lo interno de la estructura organizacional de los entes y órganos contratantes sujetos al ámbito de aplicación de la núm. 340- 06 y sus modificaciones, se conformará, con carácter permanente, un Comité de Compras y Contrataciones que será el órgano deliberativo y decisario que tendrá a su cargo de manera enunciativa, las funciones siguientes: Designar a los peritos que participarán en el procedimiento de selección para la elaboración de los pliegos de condiciones específicas, especificaciones técnicas o términos de referencia, para la evaluación de las ofertas presentadas".

CONSIDERANDO: Que LA JUNTA MUNICIPAL, debe garantizar que los procedimientos de compras y contrataciones se realicen de conformidad con las normativas vigentes y apegadas a los principios eficiencia, igualdad y libre competencia, transparencia y publicidad, economía y flexibilidad, equidad, responsabilidad, moralidad y buena fe, reciprocidad, participación y razonabilidad, que rigen el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones (SNCC).

CONSIDERANDO: Que es deber de los funcionarios del Estado, así como de los oferentes y contratistas, respetar y velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos y normas complementarias.

POR CUANTO: Este Comité de Compras y Contrataciones válidamente reunido, conforme a las atribuciones que le confiere la Le: No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, su Reglamento de Aplicación No. 416-23, resuelve por unanimidad de votos, adoptar las siguientes resoluciones:

PRIMERO: APROBAR como al efecto se APRUEBA la solicitud de compra para la CONSTRUCCION DE ACERAS Y CONTENES EN EL DISTRITO MUNICIPAL DON JUAN, EN EL SECTOR BUENOS AIRES, SECCION LA JAGUA Y SECCION PAYABO DIRIGIDO A MIPYMES con No. Referencia JDMDJ-CCC-CP-2025-0001

SEGUNDO: AUTORIZAR como al efecto AUTORIZA el inicio del procedimiento para La CONSTRUCCION DE ACERAS Y CONTENES EN EL DISTRITO MUNICIPAL DON JUAN, EN EL SECTOR BUENOS AIRES, SECCION LA JAGUA Y SECCION PAYABO DIRIGIDO A MIPYMES con No. Referencia JDMDJ-CCC-CP-2025-0001.

TERCERO: INSTRUIR como al efecto INSTRUYE tratar bajo la modalidad de COMPARACIÓN DE PRECIOS.

CUARTO: DESIGNAR como al efecto DESIGNA a los Peritos que, levaran a cabo las evaluaciones de las Ofertas Técnicas ("Sobras A") y Ofertas Económicas ("Sobres B") presentadas por los Oferentes/Proponentes y rendir al Comité de Compras y Contrataciones, los informes correspondientes. A saber:

ING. STARLIN ISRAEL LUNA PUJOLS dominicano, mayor de edad, portador de la Cedula Personal de Identidad y Electoral No. 001-1439033-9, CODIA No. 30253, (PERITO TECNICO).

LIC. JUAN COLON RODRIGUEZ dominicano, mayor de edad, portador de la Cedula Personal de Identidad y Electoral número 001-0274865-4, Execuáтур No.283-93, (PERITO FINANCIERO).



REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA DISTRITAL DON JUAN
RNC:430050032



DR. MANUEL LLUBERES FLORES dominicano, mayor de edad, portador de la Cedula Personal de Identidad y Electoral número 008-0006138-4, Executur No.411-88, (PERITO LEGAL).

Concluida esta acta se dio por terminada la reunión, siendo las once horas de la mañana 11:00 a. m., del día, mes y año arriba indicados, se levanta esta acta, la cual leen los presentes y en señal de conformidad la firman al pie.



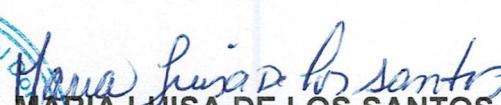
LIONCITO JOSE SENCILIE
Presidente



NELSON RAWELL AQUINO MUESES
Encargado de Finanzas



ESTEBANIA HENRIQUEZ H.
Encargada Jurídica



MARIA LUISA DE LOS SANTOS
Encargada de Planificación



LORELIN ALCANTARA MOLINA
Encargada de la Oficina de Libre
Acceso a la Información Pública